

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias hoy veintinueve de Agosto de 2017, informando que fue presentada acción de amparo constitucional en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco.

El secretario,

  
**JOSE FERNANDO CORREDOR NIÑO.**

**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO PAZ DE RÍO.  
Rad. Acción de Tutela No. 2017-00066-00.**

Paz de Río, veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

**JAVIER FUENTES MARTINEZ**, actuando mediante apoderado Judicial, el abogado **JOSE BERNARDO ROJAS ROJAS**, presenta acción de tutela en contra del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la **IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, LA PREVALENCIA DE LA LEY SUSTANCIAL Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Como quiera que la misma cumple con las exigencias legales de que trata el decreto 2591 de 1991, se entra a proferir sobre su admisión, toda vez que este despacho es el competente para asumir su conocimiento.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Río,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la **JAVIER FUENTES MARTINEZ**, actuando mediante apoderado Judicial, en contra del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la **IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO, PREVALENCIA DE LA LEY SUSTANCIAL Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito y eficaz de conformidad con el art. 16 del decreto 2591 de 1991, de la admisión de la presente acción de tutela, y a la parte Accionada haciéndole llegar copia del escrito de tutela y de la presente providencia advirtiéndole que dispone de dos (2) días hábiles siguientes a su notificación según lo normado por el artículo 19 ibídem, para que rinda informe acerca de los hechos constitutivos de la presente acción y pida las pruebas que considere necesaria para ejercer su defensa, so pena de que se den por ciertos los hechos base de la presente acción constitucional, en aplicación del art. 20 del Decreto 2591 de 1.991.

**TERCERO:** Téngase como pruebas las allegadas con el escrito; Además de las arrimadas en el escrito introductorio se decreta:

Ofíciase al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO, para que en el término de dos (2) días hábiles, remita al despacho y en calidad de préstamo para la presente acción, el proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2013-00043-00.

Practíquense todas las pruebas que sean conducentes que resulten de las ya ordenadas.

**CUARTO:** Vincular al presente trámite constitucional al señor **VICTOR GUSTAVO PEREZ RINCON**, quien es el demandado en el proceso ejecutivo con RAD. 2013- 00043 – 00; en tal virtud **NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz de conformidad con el art. 16 del decreto 2591 de 1991, de la admisión de la presente acción de tutela, haciéndole llegar copia del escrito de tutela y de la presente providencia advirtiéndole que dispone de dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, para que rinda informe acerca de los hechos constitutivos de la presente acción y pida las pruebas que considere necesaria para ejercer su defensa.

**QUINTO: RECONOCER** personería jurídica para actuar al interior del presente diligenciamiento al Abogado JOSE BERNARDO ROJAS ROJAS, como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los fines a que se contrae el mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**JAIR TRIANA LUNA**